



# ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

11 DIC 2014

OFICINA DE PARTES  
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 2127 OFICIALMENTE TRAMITADO

02.09.2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2368

Santiago, 10 de Octubre de 2014

VISTOS:

19 NOV 2014 Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 2127 de fecha 02.09.2013, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al SR. MANUEL RICARDO VASQUEZ ESPINDOLA, [REDACTED]

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL  
CONTRALOR GENERAL

9 DIC. 2014

JEFÉ SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS  
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DVG/MGL/dm

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7213421

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 2127 de fecha 02.09.2013, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al **SR. MANUEL RICARDO VASQUEZ ESPINDOLA**, [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir, por cuanto según certificado de la AFP Capital de fecha 17.04.2013, el interesado tendría bono de reconocimiento cedido a una Cía. De Seguros.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, al igual que el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia otorgado mediante Resolución Exenta N° 347 del 24.01.2002.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA